



764

*Presidencia de la Nación*  
*Comité Federal de Radiodifusión*

BUENOS AIRES, 15 OCT 1986

VISTO el Expediente N°1382 letra C.F.R./86, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, solicitó que se le autorizara a instalar estaciones repetidoras de LV91 TV Canal 13 de la ciudad de San Luis en las localidades de Justo Daract y Soven, todas en esa provincia.

Que la Secretaría de Comunicaciones ha determinado que es factible utilizar el canal 63 categoría C para la localidad de Justo Daract, y el canal 44 categoría B para la localidad de Soven.

Que el artículo 12 de la Ley 22.285 faculta al Comité Federal para autorizar a los Gobiernos Provinciales a operar repetidoras de las estaciones de origen.

Que este Comité Federal de Radiodifusión es la autoridad de aplicación de la Ley 22.285 según lo dispone su artículo 92.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto 752/84,

**EL DELEGADO NORMALIZADOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Gobierno de la Provincia de San Luis a instalar y poner en funcionamiento estaciones repetidoras de LV91 TV Canal 13 de la ciudad de San Luis, en las localidades de Justo Daract asignándole para sus emisiones el canal 63 categoría C, y Soven asignándole para sus



*Presidencia de la Nación*  
*Comité Federal de Radiodifusión*

emisiones el canal 44 categoría B, según lo previsto por el artículo 12 de la Ley 22.285.

ARTICULO 2°.- El Gobierno de la provincia de San Luis deberá presentar la documentación técnica pertinente de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia a fin de proceder al estudio de la misma, y a la autorización de inicio de emisiones en caso de su aprobación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE).

DIRECC. GRAL. DE PLANE. Y DESARR.	
RUB.	COD.
AR	443
AR	132
AR	78
AR	

  
**PEDRO RAUL SANCHEZ**  
DELEGADO NORMALIZADOR

**764**

RESOLUCION N° C.F.R./86

EXPEDIENTE N° 1382 C.F.R./86